

SESIÓN ORDINARIA N° 60-2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta – dos mil diecinueve, celebrada veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**). Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. Ausentes: Síndica Suplente; Raquel González Arias. **Visitantes:** Marvin Herrera, José Ángel Chaves, Sheirys Villalobos Campos-----

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS-----

- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna quien procede a explicar y justificar la solicitud de modificación presupuestaria solicitada en el oficio CM-AI-80-2019 presentado en la S.O. 54-2019 de 02 de setiembre 2019. La señora Auditora indica que la partida presupuestaria de “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales” corresponde a “*Cancelación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de trabajos en las áreas de contaduría, economía, administración, finanzas, sociología, psicología y las demás áreas de las ciencias económicas y sociales.*”, por tal razón es la partida presupuestaria que se ajusta para el pago de la contratación de un profesional en Ciencias Económicas que realizará el estudio en la base de datos del sistema de bienes inmuebles y es importante que ésta sea la partida que muestre los recursos económicos que se utilizarán.-----

- El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica “Me queda clara la explicación y aprovechando su presencia vamos a atender el oficio MSIH-CM-AI-84-2019 de la correspondencia del día de hoy, en el cual da cumplimiento al acuerdo 668-2019 y se presenta un cronograma de atención a las actividades pendientes. -----

- 1 *oficio MSIH-CM-AI-84-2019 Estudios incluidos en el Plan Operativo Anual pendientes de*
2 *realizar: -----*
- 3 *-Auditoria sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos*
4 *-Manejo de recursos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de acatamiento*
5 *obligatorio. Este proyecto está iniciado-----*
- 6 *-Arqueos. -----*
- 7 *-Seguimiento de recomendaciones y disposiciones, acatamiento obligatorio*
8 *-Valorar el proceso de valoración de las propiedades que se apegue a la normativa legal y*
9 *técnica que las regula-----*
- 10 *-Autoevaluación de la calidad de auditoría interna, de acatamiento obligatorio-----*
- 11 *-Recursos de la Ley 8114, de acatamiento obligatorio. Este proyecto está iniciado-----*
- 12 *-Elaboración del Plan Anual Operativo del periodo 2020, de acatamiento obligatorio que se*
13 *debe de presentar al 15 de noviembre-----*
- 14 *-Respecto a la legalización de libros, se procede con la atención inmediata de apertura de libros*
15 *de cualquier órgano que así lo solicite. Se mantiene en la oficina de la Auditoría por cerrar*
16 *cuatro libros de las Actas del Concejo Municipal, uno del Comité de Deportes, que se requiere*
17 *de 3 días para el cierre de cada uno. Es un servicio preventivo de auditoria de acatamiento*
18 *obligatorio. -----*
- 19 *-Otro punto a señalar, es el espacio para capacitaciones para actualización de temas de*
20 *auditoria, promovidas por el Ente Contralor de acatamiento.-----*
- 21 *Estudios no considerados en el Plan Anual de Trabajo-----*
- 22 *-Actualización del Reglamento de la Auditoría con los lineamientos últimos que publicó la*
23 *Contraloría General de la República. de acatamiento obligatorio para este año.*
- 24 *-Los proyectos de auditoría que no son de acatamiento obligatorio, con un resultado de*
25 *evaluación alto riesgo de la actividad: -----*
- 26 *-Auditoría sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos-----*
- 27 *-Arqueos.(3 días) -----*
- 28 *-Valorar el proceso de valoración de las propiedades que se apegue a la normativa legal y*
29 *técnica que las regula (Es un estudio de duración de tres meses)-----*
- 30 *-A pesar de lo expuesto, es criterio del Concejo Municipal atender en este año el Acuerdo*

1 *adoptado del Permiso de Construcción, debe señalar el proyecto de auditoría a sustituir de los*
 2 *indicados en " Los proyectos de auditoría que no son de acatamiento obligatorio, con*
 3 *un resultado de evaluación alto riesgo de la actividad", el cual se trasladaría para ser incluidos*
 4 *en el POA 2020. -----*

5 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que desde el año 2017 este Concejo Municipal
 6 ha estado interesado en que el proceso del caso POPS sea resuelto. "Le hemos solicitado en
 7 varias ocasiones que le dé prioridad a este caso ya que es importante para este Concejo
 8 Municipal dejar este caso cerrado, de manera que, si no hay nada negativo, los involucrados
 9 estén tranquilos y si hay algo negativo, se indique para tomar las medidas que corresponden.
 10 Vamos a terminar este período de gobierno local y aún no tenemos respuesta concreta al
 11 respecto". -----

12 - La señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna indica que el caso de la POPS
 13 está por finalizar y lo tiene el abogado. -----

14 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

15 - Acta Sesión Extraordinaria N° 55-2019 del 05 de setiembre de 2019-----

16 **ACUERDO N. 719-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete
 17 a votación:-----

18 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 55-2019, de fecha 05 de setiembre de 2019.-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 20 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 21 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

22 - Acta Sesión Ordinaria N° 57-2019 del 16 de setiembre de 2019-----

23 **ACUERDO N. 720-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete-----
 24 a votación:-----

25 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 57-2019, de fecha 16 de setiembre de 2019 con las-----
 26 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
 27 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
 28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

29 - Acta Sesión Extraordinaria N° 58-2019 del 18 de setiembre de 2019-----

30 **ACUERDO N. 721-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete

1 a votación:-----
2 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 58-2019, de fecha 18 de setiembre de 2019.-----
3 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
4 Yglesias Mora, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas y un voto en negativo por
5 parte de la Regidora Tatiana Contreras Castillo, justificado por no haber estado presente en dicha
6 Sesión. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.** -----

7 **ACUERDO N. 722-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
8 a votación:-----
9 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°59-2019, de fecha 20 de setiembre de 2019.-----
10 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
11 Yglesias Mora, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas y un voto en negativo por
12 parte de la Regidora Tatiana Contreras Castillo, justificado por no haber estado presente en dicha
13 Sesión. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.** -----

14 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

15 **1.- Correspondencia recibida**-----

16 1.- Oficio DE-E-303-09-2019 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales suscrito por la
17 Directora MBA. Karen Porras Arguedas, referente a la a Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos
18 de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión Permanente a la lista
19 taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas de seguridad; lo anterior se
20 establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del Código Municipal que instruye a los
21 Concejos Municipales a crear una nueva Comisión Permanente de Seguridad.-----

22 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis
23 para este Concejo Municipal. -----

24 2.- Oficio No. MPO-SCM-457-2019 de la Municipalidad de Poas donde se indica que
25 apoyan en todos su extremos el proyecto de Ley, Expediente No. 21.494 “Adición de un
26 inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I,
27 Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley
28 No. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, de 4 de diciembre del 2019,
29 para que en adelante dicte: -----

30 (...) *“ARTÍCULO 6 – EXCEPCIONES Quedan exentas del ámbito de cobertura del*

1 *presente título, las siguientes instituciones:* -----

2 *d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito.”*-----

3 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de
4 conocimiento para este Concejo Municipal-----

5 **3.-** Correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde remiten
6 invitación a la PreCOP 25, Se indica que Costa Rica será la sede de este evento y será un
7 hito rumbo a la cumbre. Esta PreCOP 25 tendrá lugar el 8, 9 y 10 de octubre de 8:00 a.m. a
8 5:00 p.m. en el Centro de Convenciones de Costa Rica y posiciona al país, no solo como
9 comprometido líder global climático, sino también como país comprometido con procesos
10 multilaterales y acción climática local. -----

11 **ACUERDO N.723-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:-----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se conoce el correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde
15 remiten invitación a la Cumbre Climática Previa a la COP25, llamada PreCOP 25, la cual tendrá
16 lugar el 8, 9 y 10 de octubre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el Centro de Convenciones de
17 Costa Rica. -----

18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales el correo electrónico del Instituto de Fomento
20 y Asesoría Municipal donde remiten invitación a la PreCOP 25, la cual tendrá lugar el 8, 9 y 10
21 de octubre 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el Centro de Convenciones de Costa Rica. Para lo
22 que corresponda. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
24 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

26 **4.-** Oficio DFOE-DL-1632(13869)-2019 de la Contraloría General de la República, suscrito por
27 el Lic. Rafael Picado López donde se indica que dan por recibido el correo electrónico de la
28 Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA), referente a la desafiliación de las
29 Municipalidades de San Rafael, San Pablo, Barva y San Isidro. -----

30 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento

1 para este Concejo Municipal. -----
2 5.- Oficio MSIH-CM-AI-84-2019 de Auditoría Interna donde da cumplimiento al acuerdo N°
3 668-2019 y presenta cronograma de atención a las actividades.-----
4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que ya se analizó con la
5 Auditora Sheirys Villalobos Campos durante la audiencia y queda de conocimiento para este
6 Concejo Municipal. -----
7 6.- Publicación en el diario oficial La Gaceta la modificación al artículo N°20 del Reglamento
8 para la autorización de tiempo extraordinario de la Municipalidad de San Isidro.-----
9 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
10 para este Concejo Municipal. -----
11 7.- Nota de la Parroquia San José donde solicitan a la Comisión de Asuntos Culturales,
12 colaboración con jugos, galletas y confites para la actividad de “Desfile de caballitos de palo”
13 que se realizará el 24 de noviembre 2019, durante la celebración de las fiestas patronales en
14 honor a Santa Cecilia. -----
15 **ACUERDO N. 724-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación: -----
17 **Considerando**-----
18 I.- Que se conoce la nota de la Parroquia San José donde solicitan a la Comisión de Asuntos
19 Culturales colaboración con jugos, galletas y confites para la actividad de “Desfile de caballitos
20 de palo” que se realizará el 24 de noviembre 2019, durante la celebración de las fiestas
21 patronales en honor a Santa Cecilia. -----
22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
23 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales la nota de la Parroquia San José donde solicitan
24 colaboración con jugos, galletas y confites para la actividad de “Desfile de caballitos de palo”
25 que se realizará el 24 de noviembre 2019, durante la celebración de las fiestas patronales en
26 honor a Santa Cecilia. Para su análisis y recomendación.-----
27 2.- Notificar a la Parroquia San José. -----
28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel-----
29 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
30 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

1 8.- Nota de la Licda. Tamara Montecinos Ahumada, abogada notaria donde presenta carta de de
2 la señora Miriam Padilla Chinchilla, quien solicita los audios y las actas de las sesiones del
3 Concejo Municipal de las fechas 03, 09 y 16 de setiembre del 2019.-----

4 **ACUERDO N. 725-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación: -----

6 **Considerando**-----

7 I.- Que se conoce la nota de la Licda. Tamara Montecinos Ahumada, abogada notaria, donde
8 presenta carta de la señora Miriam Padilla Chinchilla, quien solicita los audios y las actas de las
9 sesiones del Concejo Municipal de las fechas 03, 09 y 16 de setiembre del 2019.

10 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Alcaldesa Municipal, la Dra.
11 Lidieth Hernández González y el Vice Alcalde Marvin Chaves Villalobos atienden en una mesa
12 de trabajo realizada el pasado 03 de setiembre 2019 a representantes de la EMMUSI. *Dictamen*
13 *CMHP-23-2019*-----

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita en forma digital a la Licda.
16 Tamara Montecinos Ahumada las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias con fecha 09
17 y 16 de setiembre 2019. -----

18 2.- Indicarle a la Licda. Tamara Montecinos Ahumada, que este Concejo Municipal no tiene
19 aprobado ningún sistema digitalizado para la grabación de sesiones, por lo cual no es posible
20 hacerle entrega de grabaciones de las Sesiones Ordinarias celebradas el 09 y 16 de setiembre del
21 2019, dado que no existe un respaldo. -----

22 3.- Indicarle a la Licda. Tamara Montecinos Ahumada que no se cuenta con un sistema
23 digitalizado de grabación, para la mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
24 efectuada el 03 de setiembre 2019.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

28 9.- Notificación Sala Constitucional referente a la “Acción de Inconstitucionalidad interpuesta
29 por la Alcaldía de la Municipalidad de Alajuela y con la coadyuvancia de la Municipalidad de
30 San Isidro de Heredia dentro del proceso judicial, referente a la autonomía Municipal.-----

1 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
2 para este Concejo Municipal. -----

3 **10.-** Oficio MSIH-AM-221-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
4 empresa Inversiones Solano y Camacho S.A. por un monto de ¢14.878.000.00 en cancelación de
5 la factura 00100001010000000097 por concepto de rehabilitación de vías en el Cantón y para
6 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢5.691.499.15 en cancelación de la
7 factura 00100001010000040661, por concepto de servicio de tratamiento y disposición final de
8 residuos sólidos y no tradicionales del cantón de San Isidro de Heredia.-----

9 **ACUERDO N.726-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación:-----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-221-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo
13 de pago para la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A. por un monto de ¢14.878.000.00 en
14 cancelación de la factura 00100001010000000097 por concepto de rehabilitación de vías en el
15 Cantón. -----

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1.- Aprobar el pago para la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A. por un monto de
18 ¢14.878.000.00 en cancelación de la factura 00100001010000000097 por concepto de
19 rehabilitación de vías en el Cantón. -----

20 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
21 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
22 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
23 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

24 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
25 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
26 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
27 **aprobado.** -----

28 **ACUERDO N.727-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación:-----

30 **Considerando**-----

1 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-221-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo
2 de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢5.691.499.15 en
3 cancelación de la factura 00100001010000040661, por concepto de servicio de tratamiento y
4 disposición final de residuos sólidos y no tradicionales del cantón de San Isidro de Heredia.

5 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de
7 ¢5.691.499.15 en cancelación de la factura 00100001010000040661, por concepto de servicio de
8 tratamiento y disposición final de residuos sólidos y no tradicionales del cantón de San Isidro de
9 Heredia. -----

10 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
11 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
12 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
13 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

14 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
17 **aprobado.** -----

18 11.- Oficio CM-CAM-033-2019 de la señorita Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de
19 Comisiones donde se indica que aún están pendientes de entrega los libros de actas de las
20 siguientes comisiones: -----

- 21 • Comisión Municipal de Accesibilidad.-----
- 22 • Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.-----
- 23 • Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. -----

24 - El Regidor Freddy Vargas Venegas procede a entregar a la Secretaria del Concejo
25 Municipal, los libros de actas de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y la
26 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. -----

27 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de
28 conocimiento para este Concejo Municipal. -----

29 12.- Expedientes Legislativos: -----

30 12^a.- Expediente Legislativo N° 21.311 “Reforma integral a varias leyes para resguardar los

1 derechos y garantías de las personas con discapacidad” -----

2 **ACUERDO N. 728-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

3 votación: -----

4 1.- Remitir a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad el Expediente Legislativo N° 21.311

5 “Reforma integral a varias leyes para resguardar los derechos y garantías de las personas con

6 discapacidad”. Para su conocimiento-----

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

8 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

9 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

10 **12b.-** Expediente Legislativo N° 21.382 “Adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución

11 Política, para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua”.-----

12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para

13 este Concejo Municipal. -----

14 **12c.-** Expediente Legislativo N° 21.349 “Ley de protección del patrimonio natural del Estado y

15 el bienestar de los habitantes en la zona marítimo terrestre”. -----

16 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para

17 este Concejo Municipal. -----

18 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

19 **1.- Cumplimiento de Acuerdos** -----

20 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde presentan documentación solicitada

21 en el acuerdo N°691-2019 de la Sesión Ordinaria 56-2019, relacionada con la Escuela Municipal

22 de Música. Se adjunta expediente con la siguiente documentación:-----

23 a.- Oficio AM-EMMUSI-61-2019. -----

24 b.- Libreta de comunicaciones con reglamento interno vigente (mientras se le realizan las

25 modificaciones por parte de Asesor Legal Interno para presentar ante el Concejo Municipal).

26 c.- Contrato de matrícula. -----

27 d.- Lista de Estudiantes con su residencia (Preliminar al II semestre 2019). A partir del segundo

28 semestre del 2018, se crea proceso de admisión en el que se matriculan solo las personas del

29 Cantón. -----

30 e.- Donaciones desde el año 2016 al 2019. -----

- 1 f.- Detalle de inventario de instrumentos musicales bajo custodia de la Escuela de Música.
- 2 **ACUERDO N.729-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación:-----
- 4 **Considerando**-----
- 5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde presentan
6 documentación solicitada en el acuerdo N° 691-2019 de la Sesión Ordinaria 56-2019,
7 relacionada con la Escuela Municipal de Música. -----
- 8 II.- Que la Administración presenta expediente que incluye la siguiente documentación:
- 9 a.- Oficio AM-EMMUSI-61-2019. -----
- 10 b.- Libreta de comunicaciones con reglamento interno vigente (mientras se le realizan las
11 modificaciones por parte de Asesor Legal Interno para presentar ante el Concejo Municipal).
- 12 c.- Contrato de matrícula. -----
- 13 d.- Lista de Estudiantes con su residencia (Preliminar al II semestre 2019). A partir del segundo
14 semestre del 2018, se crea proceso de admisión en el que se matriculan solo las personas del
15 Cantón. -----
- 16 e.- Donaciones desde el año 2016 al 2019. -----
- 17 f.- Detalle de inventario de instrumentos musicales bajo custodia de la Escuela de Música.
- 18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
- 19 I.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el expediente presentado por la
20 Administración que incluye documentos relacionados con la Escuela Municipal de Música, para
21 su análisis y recomendación. -----
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
23 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
24 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 25 **ACUERDO N.730-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
26 votación:-----
- 27 **Considerando**-----
- 28 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde presentan
29 documentación solicitada en el acuerdo N° 691-2019 de la Sesión Ordinaria 56-2019,
30 relacionada con la Escuela Municipal de Música. -----

1 II.- Que en la documentación presentada por Administración no viene el listado de personas que
2 se encuentran en lista de espera para ingresar a la Escuela Municipal de Música de San Isidro de
3 Heredia, EMMUSI. -----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1.- Solicitar a la Administración el listado de personas que se encuentran en lista de espera para
6 ingresar a la Escuela Municipal de Música de San Isidro de Heredia.-----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
9 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

10 **1b.-** Oficio MSIH-AM-224-2019 de la Administración donde presentan recomendaciones de la
11 empresa Nahaorqui Consultores S.A, referente a la consultoría realizada sobre Control Interno
12 Institucional. Informe denominado "Informe de Capacitación, Modelo de Madurez y Cierre de la
13 Consultoría 2019. Se detallan las acciones realizadas por la Administración Municipal.

14 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para
15 este Concejo Municipal. -----

16 **1c.-** Oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de acuerdos
17 N° 553-2019 y acuerdo N°692-2019, referentes a solicitud que hiciera la Comisión de Fiestas de
18 San Josecito para la realización de actividades. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-089-2019 del
19 Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, indicando los requisitos para la realización
20 de eventos públicos ocasionales o temporales en propiedades privadas, fincas, quintas o sitios
21 públicos y requisitos adicionales en caso de que la actividad a desarrollar se catalogue como un
22 evento masivo y en el caso de actividades taurinas. -----

23 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para
24 este Concejo Municipal. -----

25 **2.-** Oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde se solicita acuerdo de autorización
26 para realizar las transferencias a la Junta Administrativa del Registro Nacional por un monto de
27 ¢5.528.287.31, a CONAPDIS por un monto de ¢5.751.762.00 y al Comité Cantonal de Deportes
28 y Recreación por un monto de ¢18.027.785. Se adjunta oficio AM-HM-105-2019 de la Licda.
29 Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal donde se indica que lo anterior
30 es según lo establecido en la Ley 7509, por los ingresos del impuesto a Bienes Inmuebles. -----

1 **ACUERDO N. 731-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----
3 **Considerando**-----
4 I.- Que se conoce el Oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde se solicita acuerdo
5 de autorización para realizar las transferencias a la Junta Administrativa del Registro Nacional
6 por un monto de ¢5.528.287.31, a CONAPDIS por un monto de ¢5.751.762.00 y al Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación por un monto de ¢18.027.785. -----
8 II.- Que se adjunta oficio AM-HM-105-2019 de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora
9 de Hacienda Municipal donde se indica que los pagos a estas instituciones corresponden según lo
10 establecido en la Ley 7509, por los ingresos del impuesto a Bienes Inmuebles. -----
11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
12 1.- Autorizar a la Alcaldía Municipal para que realice las transferencias a: La Junta
13 Administrativa del Registro Nacional por un monto de ¢5.528.287.31, a CONAPDIS por un
14 monto de ¢5.751.762.00 y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación por un monto de
15 ¢18.027.785, según lo establecido en la Ley 7509, por los ingresos del impuesto a Bienes
16 Inmuebles. -----
17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
18 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
19 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
20 3.- Oficio AM-HM-CMSI-198-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
21 Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables del 15 al 21 de
22 setiembre del 2019 por un monto de ¢37.882.419.96-----
23 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
24 para este Concejo Municipal. -----
25 4.- Oficio MSIH-AM-225-2019 de la Administración donde se adjunta la presentación de
26 coadyuvancia por parte de la Municipalidad San Isidro de Heredia, al proceso de Acción de
27 Inconstitucionalidad, expediente 19-013318-0007-CO presentado por Alcalde Municipal de
28 Alajuela, referente a la Autonomía Municipal. -----
29 *EXPEDIENTE: 19-013318-0007-CO PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD*
30 *ACCIONANTE: ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA SALA CONSTITUCIONAL DE LA*

1 *CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diecinueve horas y veintiséis minutos de*
2 *dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve. Visto los escritos presentados en la Secretaría de*
3 *esta Sala a las los días veintidós y veintinueve de agosto, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve,*
4 *diez, once, doce, trece, dieciséis, y diecisiete de septiembre, todos de dos mil diecinueve, por los*
5 *que Leonardo Chacón Porras, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Dota, Catalina*
6 *Coghi Ulloa, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Oreamuno, Ana Lorena Rovira*
7 *Gutiérrez, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Gilberto Monge Pizarro,*
8 *en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Mora, Jorge Alberto Cole De León, en su*
9 *calidad de alcalde de la Municipalidad de Osa, Luis Carlos Villalobos Monestel, en su calidad*
10 *de alcalde y Mariana Collado Solís, en su calidad de presidenta del Concejo, ambos de la*
11 *Municipalidad de La Unión, Héctor Arias Vargas, en su calidad de alcalde de la Municipalidad*
12 *de Santa Bárbara, Laura Morales Brenes, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de*
13 *Paraíso, Juan Pablo Barquero Sánchez, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de*
14 *Tilarán, Alicia Borja Rodríguez, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Curridabat,*
15 *Bernardo Porras López, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de San Pablo, Gilbert*
16 *Jiménez Siles, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Desamparados, Cintya Rodríguez*
17 *Quesada, en su calidad de intendente municipal del Concejo de Distrito de Cóbano, Eduardo*
18 *Badilla Vargas, en su calidad de secretario general del Sindicato de Trabajadores de Moravia*
19 *(SITRAMUMO), Luis Óscar Quesada Esquivel, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de*
20 *Sarchí, Ana Lidieth Hernández González, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de San*
21 *Isidro de Heredia, Luis Madrigal Hidalgo, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de*
22 *Puriscal, Jeannette González Sandoval, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de*
23 *Matina, Freddy Garro Arias, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Parrita, Marta*
24 *Acosta Zúñiga, en su calidad de contralora general de la República, Minor Molina Murillo, en*
25 *su calidad de alcalde de la Municipalidad de Grecia, Jenny María Chacón Agüero, en su*
26 *calidad de alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, Anabelle Matarrita Ulloa, en su*
27 *calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Abangares, Marco Antonio Jiménez Muñoz, en su*
28 *calidad de alcalde de la Municipalidad de Nicoya, Wilberth Aguilar Gatjens, en su calidad de*
29 *alcalde de la Municipalidad de Atenas, Modesto Alpízar Luna, en su calidad de alcalde de la*
30 *Municipalidad de Alajuelita, Ana Lucía Madrigal Faerrón, en su calidad de alcaldesa de la*

1 *Municipalidad de Goicoechea, Gerardo Oviedo Espinoza, en su calidad de alcalde de la*
2 *Municipalidad de Santa Ana, Randall Madrigal Ledezma, en su calidad de alcalde de la*
3 *Municipalidad de Santo Domingo, Gerardo Rojas Barrantes, en su calidad de alcalde de la*
4 *Municipalidad de Flores, Ronald Araya Solís, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de*
5 *Zarcelo, Asdrúbal Calvo Chaves, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Esparza, José*
6 *Oldemar García Segura, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Aserri, Tobías Murillo*
7 *Rodríguez, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Garabito, y Rocío Aguilar Montoya,*
8 *en su calidad de ministra de Hacienda, solicitan se les tenga como coadyuvantes en esta acción;*
9 *se resuelve: El artículo 83 de la Ley de Jurisdicción Constitucional señala que en los quince*
10 *días posteriores a la primera publicación del aviso a que alude el párrafo segundo del artículo*
11 *81, las partes que figuren en los asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, o*
12 *aquellos con interés legítimo, podrán apersonarse dentro de ésta, a fin de coadyuvar en las*
13 *alegaciones que pudieren justificar su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso,*
14 *los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interesa. En el caso*
15 *concreto, la mayoría de los gestionantes se apersonaron a esta Sala entre el veintidós de agosto*
16 *y el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, salvo la ministra de Hacienda, que lo hizo el*
17 *dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. Los gestionantes, solicitan ser tenidos como*
18 *coadyuvantes por considerar que las normas impugnadas afectan a los trabajadores de las*
19 *corporaciones municipales que representan, así como las finanzas nacionales, en el caso de la*
20 *ministra de Hacienda. Ahora bien, dado que la primera publicación del aviso se dio el*
21 *veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, el plazo para apersonarse como coadyuvante en el*
22 *presente asunto vencía el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de ahí lo procedente es*
23 *tener como coadyuvantes a los gestionantes. Se advierte a los interesados que -en cuanto a los*
24 *efectos de la coadyuvancia-, al no ser el coadyuvante parte principal del proceso, no resultaran*
25 *directamente perjudicadas o beneficiadas por la sentencia, es decir, la eficacia de la sentencia*
26 *no alcanza al coadyuvante de manera directa e inmediata, ni le afecta cosa juzgada, no le*
27 *alcanzan, tampoco, los efectos inmediatos de ejecución de la sentencia, pues a través de la*
28 *coadyuvancia no se podrá obligar a la autoridad jurisdiccional a dictar una resolución a su*
29 *favor, por no haber sido parte principal en el proceso. Lo que si puede afectarle, pero no por su*
30 *condición de coadyuvante, sino como a cualquiera, es el efecto erga omnes del*

1 *pronunciamiento. La sentencia en materia constitucional, no beneficia particularmente a nadie,*
2 *ni siquiera al actor; es en el juicio previo donde esto puede ser reconocido. Se tiene por*
3 *contestada la audiencia conferida a la Procuraduría General de la República, en la resolución*
4 *de las diez horas con veintiún minutos del ocho de agosto de dos mil diecinueve. Listos los autos,*
5 *se turna esta acción de inconstitucionalidad al magistrado Paul Rueda Leal, a quien por turno*
6 *corresponde el estudio de fondo de la misma. -----*

7 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
8 para este Concejo Municipal. -----

9 **5.-** Oficio MSIH-AM-279-2019 de la Administración con fecha 23 de setiembre 2019, en el cual
10 se notifica dentro del plazo de ley a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia SA; referente a
11 la oposición formal de esta Municipalidad sobre el informe de avalúo No. AV-TF-15-18,
12 “EXPEDIENTE EXPROPIATORIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 03-2019, SEGUIDO
13 CONTRA LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA”.-----

14 *Señor: Pablo Manuel Soto Ortega Director de Proceso de Desarrollo Empresarial-----*
15 *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. Estimado señor: La suscrita ANA*
16 *LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, alcaldesa y representante legal de la Municipalidad de*
17 *San Isidro de Heredia, me presento con todo respeto ante su persona, para efectos de dar cabal*
18 *respuesta a la Resolución de las siete horas del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve,*
19 *emitida por el Departamento de Gestión Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de*
20 *Heredia S.A. (en adelante E.S.P.H. S.A.), dentro de expediente expropiatorio No. 03-2019,*
21 *seguido contra la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Mediante la resolución de cita, la*
22 *E.S.P.H. S.A. notifica formalmente a mi representada el Informe de Avalúo No. AV-TE-15-18,*
23 *elaborado por la Ing. Daniela Segura Molina el 21 de mayo de 2018, respecto a parte del*
24 *inmueble del partido de Heredia matrícula folio real 208069-000, descrito mediante plano*
25 *catastrado No. H-2003655-2017, siendo una porción de 630 m2, el área que se pretende*
26 *expropiar. De esta forma, con fundamento en la Ley No. 7495 y sus reformas, se concede un*
27 *plazo de 5 días hábiles para efectos de que la Municipalidad manifieste si se encuentra de*
28 *acuerdo con el avalúo realizado. Partiendo de lo anterior, esta representación lleva a cabo las*
29 *siguientes manifestaciones en torno a la notificación realizada: -----*

30 **I. DEL AVALÚO.** En atención a la formalidad de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de

1 Expropiaciones No. 7495, esta representación manifiesta a nombre de la Municipalidad de san
2 Isidro de Heredia, la OPOSICIÓN ABSOLUTA al Informe de Avalúo No. AV-TE15-18,
3 elaborado por la Ing. Daniela Segura Molina el 21 de mayo de 2018, respecto a una porción de
4 630 m2 del inmueble del partido de Heredia matrícula folio real 208069-000, descrita en el
5 plano catastrado No. H-2003655-2017, así como al precio dado por la profesional.-----
6 Dicha oposición, se fundamenta en el análisis realizado por parte del Ing. Edgar Brenes Brenes,
7 Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles a quien se le requirió la revisión del avalúo
8 desde un punto de vista técnico, manifestándose lo siguiente:-----
9 1. Que sobre el inmueble folio real 208069-000 propiedad de la Municipalidad de San
10 Isidro, con un área de terreno de 4.863.21 m2, destinado a facilidades comunales, ubicado en la
11 Urbanización Lomas del Zurqui, se valora un lote de 630 m2 relacionado con el plano
12 catastrado 4-2003655-2017. -----
13 2. Que, para revisión del informe del expediente del avalúo, el departamento entra a
14 analizar las variables independientes, que el profesional en valoración Ing. Daniela Segura
15 Molina, considera en la estimación del valor. -----
16 3. Que el Departamento de Bienes Inmuebles no se referirá al valor establecido por metro
17 cuadro del informe, únicamente a las variables del terreno.-----
18 4. Que, en coordinación con el Ing. Humberto Garita del Departamento de Castro
19 Municipal, se realiza inspección de campo para verificar el porcentaje de inclinación del
20 terreno, determinando que el lote de 630 m2 plano catastrado H2003655-2017, el porcentaje de
21 pendiente es de aproximadamente 4%, con relación al establecido en el avalúo de 60%. El resto
22 de área del inmueble la pendiente varía entre 30-35 %.-----
23 5. Que el resto de las variables consideradas por el valuador, se encuentran conforme con
24 lo que se presenta en el sitio, con relación a la ubicación del lote a valorar.-----
25 Es a partir de las consideraciones anteriores, que esta representación se opone al avalúo
26 realizado por la Ing. Daniela Segura Molina, en tanto incorpora variables que no se ajustan
27 enteramente a la realidad, lo cual afecta directamente el valor final dado a la porción del
28 inmueble propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia que la E.S.P.H. S.A. pretende
29 expropiar. -----
30 II. DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN No. 03-2019. Tomando en cuenta la

1 *oposición formal al avalúo en los términos del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones No.*
2 *7495, se considera necesario por parte de esta representación, manifestar además su*
3 *OPOSICIÓN FORMAL a todo el procedimiento en su conjunto, partiendo del carácter*
4 *inexpropiable del bien objeto del mismo, sea una porción del inmueble del partido de Heredia*
5 *matrícula folio real 208069-000. Tal y como se desprende del expediente certificado que se*
6 *remite junto con la notificación del avalúo, el bien que se pretende expropiar por parte de*
7 *E.S.P.H. S.A., corresponde a un inmueble que dentro del mosaico general del proyecto*
8 *urbanístico "Residencial Lomas del Zurquí", ubicado en el distrito San José del cantón de San*
9 *Isidro, se encuentra identificado como un área comunal destinada a facilidades comunales en*
10 *los términos del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del*
11 *Instituto de Nacional de Vivienda y Urbanismo. -----*

12 *De esta forma, si bien se trata de un bien que registralmente se encuentra a nombre de la*
13 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, el mismo está destinado a un uso específico dado por*
14 *ley, que a criterio de la Procuraduría General de la República, interpretando votos de la Sala*
15 *Constitucional en la materia, ni siquiera puede disponerse por parte de la Municipalidad sin que*
16 *se cuente con el visto bueno la comunidad. -----*

17 *Sobre este tema, ha expuesto la Procuraduría General de la República en el Dictamen No. 204-*
18 *2019 del 28 de agosto de 2012: -----*

19 *"En virtud de lo anterior queda claro que las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo*
20 *podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora y otra facilidad compensatoria,*
21 *cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Adicionalmente, la Sala*
22 *Constitucional ha indicado que debe haber una previa consulta y aprobación de la comunidad*
23 *en este sentido: -----*

24 *(...) Así, a pesar de que la administración de las zonas reservadas a parques dentro de las*
25 *urbanizaciones corresponde a los gobiernos locales y que éstos pueden disponer de dichos*
26 *terrenos en favor de otras instituciones estatales, lo cierto del caso es que por disposición*
27 *expresa de la ley -la cual viene a regular una materia específica referida a la conservación de*
28 *áreas de recreación dentro de las urbanizaciones- la Municipalidad no puede cambiar el destino*
29 *de las áreas reservadas para ese fin sin previa consulta y aprobación de la comunidad, no*
30 *bastando para ello la aprobación o autorización de la Contraloría o del INVU. (...) "* (Sentencia

1 NO 5720-97 de las dieciocho horas doce minutos del diecisiete de setiembre de mil novecientos
2 noventa y siete) El resaltado no corresponde al original. -----
3 Con respecto a la naturaleza jurídica de las llamadas facilidades comunales y al necesario
4 beneficio para la comunidad, la Sala Constitucional en su Sentencia número 2000-08023, de las
5 diez horas con veintidós minutos del ocho de setiembre del dos mil, ha referido:-----
6 "Para un mayor entendimiento y análisis del asunto, resulta imperioso determinar el objeto de
7 las denominadas "facilidades comunales". De la Ley de Planificación Urbana, se entiende que
8 "facilidades comunales" son todos aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros
9 de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos. No en vano, la citada Ley, en su
10 artículo 40 señala que las áreas aprovechables en esta clase de facilidades sólo pueden ser
11 eliminadas o reducidas a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de
12 ello se derive un mayor beneficio para la comunidad. Así las cosas, a criterio de esta Sala, se
13 debe entender que el beneficio o gracia producto de las facilidades comunales, repercute en el
14 ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su
15 medio - entendiendo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades
16 comunes- y que, indefectiblemente, forma parte del medio ambiente, con el fin de permitirle
17 mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna, con bienestar y salud "

18 Con respecto a esta consulta en particular, el bien que se pretende dar en préstamo corresponde
19 a un inmueble destinado a facilidades comunales en el cual se pretende construir oficinas
20 regionales administrativas de un Ministerio de la República. Este tipo de bienes corresponden al
21 dominio público y tienen un destino especial de servir a la comunidad, por lo que los gobiernos
22 locales sólo podrán cambiar el uso de un terreno con estas características SI cumplen con lo
23 Indicado anteriormente. " (El acento es propio) -----

24 Del extracto anterior, queda claro que la condición de inmueble destinado a facilidades
25 comunales en los términos de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 y el Reglamento para el
26 Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, conlleva de manera implícita
27 una serie de limitaciones que no solo resultan aplicables a la Municipalidad de San Isidro, sino
28 también a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., quien pretende su expropiación
29 para el desarrollo del proyecto de saneamiento ambiental.-----

30 En este sentido, debe tomarse en cuenta que la expropiación que en este caso se pretende por

1 parte de la E.S.P.H. S.A., vendría a contemplar de forma ilegítima, una disminución de un área
2 de terreno que se encuentra destinada al disfrute de los habitantes del Residencial Lomas del
3 Zurquí y la comunidad isidreña en general, y que además, implicaría un cambio de naturaleza
4 del bien sin que se contara con el visto bueno de la comunidad.-----
5 Aunado a ello, es que considera esta representación, que por parte de la E.S.P.H S.A. se ha
6 dejado de lado el análisis con respecto a la naturaleza demanial del bien y el carácter
7 inexpropiable del mismo, al encontrarse por fuera del comercio y al contar con un destino
8 específico dado por ley. En todo caso, es importante que se valore por parte de la empresa lo
9 dispuesto en el artículo 1 de la Ley de expropiaciones, No. 7495 donde se dispone el objeto y
10 alcances de dicha norma, indicando de forma expresa el legislador que con ella se pretende
11 regular "la expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado. La
12 expropiación se acuerda en ejercicio del poder de imperio de la Administración Pública y
13 comprende cualquier forma de privación de la propiedad privada o de derechos o intereses
14 patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una
15 indemnización que represente el precio justo de lo expropiado. "-----
16 De esta forma, es claro que el bien que en este caso se pretende expropiar por parte de la
17 empresa no se trata de un bien de naturaleza privada (propiedad privada) ni corresponde a
18 intereses patrimoniales de la Municipalidad, en tanto más bien se trata de un bien sujeto al
19 dominio público y con destino específico dado por ley, que no puede someterse por su propia
20 naturaleza a la expropiación-----
21 PETITORIA: En atención a las manifestaciones expuestas anteriormente, se solicita muy
22 respetuosamente a su persona lo siguiente: -----
23 1- Se tenga por presentada nuestra oposición formal y dentro de plazo de ley al Informe de
24 Avalúo No. AV-TE-15-18, elaborado por la Ing. Daniela Segura Molina el 21 de mayo de 2018,
25 respecto a una porción de 630 m2 del inmueble del partido de Heredia matrícula folio real
26 208069-000, descrita en el plano catastrado No. H-2003655-2017, así como al precio dado por
27 la profesional. -----
28 2- Se valore por parte de la E.S.P.H. S.A. el carácter inexpropiable de inmueble descrito en
29 el punto anterior, dada su condición de bien de dominio público con destino específico dado
30 por- del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del

1 Instituto de Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Ley No. 4240 y la Constitución Política
2 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
3 para este Concejo Municipal. -----

4 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

5 - La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-05-2019, referente al
6 Expediente Legislativo N°20.875 -----
7 dictamen CAA-05-2019 CONSIDERANDO: -----

8 I. Que se conoce el acuerdo 23-2019 tomado la Sesión Ordinaria N° 03-2019 del 14 de
9 enero de 2019 y el acuerdo 190-2019 tomado la Sesión Ordinaria N° 18-2019 del 18 de marzo
10 de 2019; donde se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales el Expediente Legislativo
11 N°20.875 “Modificación de la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, del 24 de
12 junio de 2010 y modificación de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de
13 1995”; para su análisis y recomendación. -----

14 II. Que la Ley N°8839 establece, en su artículo 8, que las municipalidades son las
15 responsables de la gestión integral de los residuos (GIRS) generados en su cantón, pero no se
16 refiere a mecanismos para que estas pudieran supervisar o fiscalizar el cumplimiento de la
17 GIRS en su municipio, ni herramientas administrativas-financieras para sancionar directamente
18 a la persona o empresa que incurra en cualquiera de las faltas establecidas por la ley; tampoco
19 se consideró incluir la obligación de los generadores de residuos de pagar por los servicios que
20 brinda la municipalidad. -----

21 III. Que por medio de esta modificación a la Ley N°8839 se pretenden subsanar estas
22 debilidades y busca que las municipalidades tengan injerencia más allá de las potestades con
23 las que cuentan actualmente. -----

24 IV. Que las modificaciones propuestas en este expediente legislativo N°20.875, favorecen el
25 empoderamiento de las municipalidades en el tema de la gestión integral de recursos; validan el
26 cobro de una tasa por el servicio de gestión integral de residuos de la municipalidad;
27 operativizan y facilitan el cobro efectivo de multas, y simplifica y optimizan los procedimientos
28 para ejecutar dichas multas. -----

29 POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo
30 Municipal: -----

1 I. Apoyar el proyecto de ley: “Modificación de la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral
2 de Residuos, del 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del
3 Ambiente, del 4 de octubre de 1995”; con el fin de otorgar más recursos a las municipalidades,
4 para cumplir con las responsabilidades que la ley estableció desde el principio.-----

5 **ACUERDO N. 732-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación: -----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce el dictamen CAA-05-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales , referente
9 al Expediente Legislativo N°20.875-----

10 II.- Que la Ley N°8839 establece, en su artículo 8, que las Municipalidades son las responsables
11 de la gestión integral de los residuos (GIRS) generados en su Cantón, pero no se refiere a
12 mecanismos para que éstas pudieran supervisar o fiscalizar el cumplimiento de la GIRS en su
13 Municipio, ni herramientas administrativas-financieras para sancionar directamente a la persona
14 o empresa que incurra en cualquiera de las faltas establecidas por la Ley; tampoco se consideró
15 incluir la obligación de los generadores de residuos de pagar por los servicios que brinda la
16 Municipalidad. -----

17 III.- Que por medio de esta modificación a la Ley N°8839 se pretenden subsanar estas
18 debilidades y busca que las Municipalidades tengan injerencia más allá de las potestades con las
19 que cuentan actualmente. -----

20 IV.- Que las modificaciones propuestas en este Expediente Legislativo N°20.875, favorecen el
21 empoderamiento de las Municipalidades en el tema de la gestión integral de recursos; validan el
22 cobro de una tasa por el servicio de gestión integral de residuos de la Municipalidad;
23 operativizan y facilitan el cobro efectivo de multas y simplifica y optimizan los procedimientos
24 para ejecutar dichas multas. -----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1.- Avalar el dictamen CAA-05-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales, referente al
27 Expediente Legislativo N°20.875-----

28 2.- Apoyar el proyecto de Ley bajo el expediente N°20.875: “Modificación de la Ley N°8839,
29 Ley para la Gestión Integral de Residuos, del 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N°
30 7554, Ley Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de 1995”; con el fin de otorgar más recursos

1 a las Municipalidades, para cumplir con las responsabilidades que la ley estableció desde el
2 principio. -----
3 3.- Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para remitir este acuerdo a la Asamblea
4 Legislativa. -----
5 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
8 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
9 - La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-06-2019, referente al
10 Expediente Legislativo N°21.159-----
11 *dictamen CAA-06-2019 CONSIDERANDO:* -----
12 I. *Que se conoce el acuerdo 70-2019 tomado la Sesión Ordinaria N° 08-2019 del 04 de*
13 *febrero de 2019; donde se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales el Expediente*
14 *Legislativo N°21.159 “Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos”. Para su*
15 *análisis y recomendación.* -----
16 II. *Que este proyecto tiene como finalidad establecer un impuesto al plástico y a crear un*
17 *fondo azul, que tendrá como fuente de financiamiento este impuesto; la Dirección de Gestión de*
18 *Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía será la institución*
19 *encargada de administrar estos recursos.* -----
20 III. *Que una vez conocido y analizado este proyecto de Ley, se considera que no compete*
21 *completamente al ámbito municipal.* -----
22 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
23 *Municipal:* -----
24 I. *Dejar de conocimiento el proyecto de ley contemplado en el expediente Legislativo*
25 *N°21.159 “Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos”; ya que no compete*
26 *completamente al ámbito municipal.* -----
27 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
28 este Concejo Municipal. -----
29 - La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-07-2019, referente al
30 Expediente Legislativo N°20.985-----

1 *dictamen CAA-07-2019 CONSIDERANDO: -----*
2 *I. Que se conoce el acuerdo 229-2019 tomado la Sesión Ordinaria N° 20-2019 del 01 de*
3 *abril de 2019; donde se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales el Expediente Legislativo*
4 *N°20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”, para su*
5 *conocimiento. -----*
6 *II. Que este proyecto nace de la necesidad de ampliar el marco regulatorio existente en*
7 *Costa Rica, para emprender una serie de reformas legales que ayuden a combatir la*
8 *contaminación por plástico, que tan negativamente impacta al medio ambiente en cumplimiento*
9 *con la agenda verde y acuerdos internacionales. -----*
10 *III. Que una vez conocido y analizado este proyecto de Ley, se considera que no compete*
11 *completamente al ámbito municipal. -----*
12 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
13 *Municipal: -----*
14 *I. Dejar de conocimiento el proyecto de ley contemplado en el expediente Legislativo*
15 *N°20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente”; ya que no*
16 *compete completamente al ámbito municipal. -----*
17 *El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para*
18 *este Concejo Municipal. -----*
19 *- La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-08-2019, referente a la*
20 *Política para el Cambio Climático para el Cantón Central de Heredia.-----*
21 *dictamen CAA-08-2019 CONSIDERANDO:-----*
22 *I. Que se conoce el acuerdo 187-2019 tomado la Sesión Ordinaria N° 18-2019, del 18 de*
23 *marzo de 2019; donde se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales el oficio SCM-471-2019-*
24 *de la Municipalidad de Heredia, con respecto a la Política para el Cambio Climático para el*
25 *Cantón Central de Heredia; para su análisis y recomendación.-----*
26 *II. Que este proyecto tiene como objetivo general reducir los impactos sociales, ambientales*
27 *y económicos generados por el cambio climático, mediante acciones de adaptación y mitigación*
28 *públicas y privadas, aprovechando las oportunidades generadas y permitiendo avanzar al*
29 *Cantón de Heredia hacia el desarrollo carbono neutral. -----*
30 *III. Que, una vez conocida y analizada la Política para el Cambio Climático para el Cantón*

1 *Central de Heredia, se considera importante guardar el documento en los archivos digitales de*
2 *esta comisión, como un insumo para utilizar a futuro en la creación de una política similar*
3 *propia para el Cantón de San Isidro de Heredia. -----*

4 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
5 *Municipal: -----*

6 *I. Dejar de conocimiento la Política para el Cambio Climático para el Cantón Central de*
7 *Heredia y mantener el documento en los archivos digitales de la Comisión Municipal de Asuntos*
8 *Ambientales, como un insumo para la realización de una política propia de cambio climático*
9 *que se desee realizar a futuro en el Cantón de San Isidro de Heredia.-----*

10 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
11 este Concejo Municipal. -----

12 - La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-09-2019, referente a la
13 presentación recibida por parte del SINAC-MINAE sobre la Ley N° 65 del 30 de julio de 1888.

14 *dictamen CAA-09-2019 CONSIDERANDO: -----*

15 *I. Que se conoce el acuerdo 495-2019 tomado la Sesión Extraordinaria 41-2019 del 04 de*
16 *julio de 2019; donde se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales la documentación*
17 *presentada por los señores Redy Conejo, Mauricio Gamboa, Meryll Arias, funcionarios del*
18 *Área de Conservación Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-MINAE)*
19 *sobre la Ley N° 65, del 30 de julio de 1888. -----*

20 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*
21 *Municipal: -----*

22 *I. Dejar de conocimiento la documentación presentada por los señores Redy Conejo,*
23 *Mauricio Gamboa, Meryll Arias, funcionarios del Área de Conservación Central, Sistema*
24 *Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-MINAE) sobre la Ley N° 65, del 30 de julio de*
25 *1888. -----*

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
27 este Concejo Municipal. -----

28 - La Comisión de Asuntos Sociales convoca a reunión el martes 01 de octubre 2019 a las
29 5:00 p.m. -----

30 - La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 01 de octubre 2019 a las

1 6:00 p.m. -----

2 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

3 **VI.1- Informes de Presidencia**-----

4 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe N° 08-2019 del Ing.
5 Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro, referente a Usos de Suelo ingresados y resueltos del 17
6 de julio al 30 de agosto del 2019, presentado en la S.O. 57-2019 del 16 de setiembre 2019. Indica que al
7 no haber objeciones, queda de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

8 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el “Convenio para la instalación de
9 centro de recuperación de residuos sólidos orgánicos entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el
10 Centro Agrícola Cantonal” -----

11 **ACUERDO N. 733-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación: -----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que en la S.O. 57-2019 del 16 de setiembre 2019 se conoció el “Convenio para la instalación de centro
15 de recuperación de residuos sólidos orgánicos entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Centro
16 Agrícola Cantonal” mediante oficio MSIH-AM-220-2019 de la Administración. El cual indica lo
17 siguiente: *CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS*
18 *SÓLIDOS ORGÁNICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y EL CENTRO*
19 *AGRÍCOLA CANTONAL.* -----

20 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ mayor, casada, médico de profesión,*
21 *portadora de la cédula de identidad 4-0150-0657, vecina de San Isidro de Heredia, en condición de*
22 *ALCALDESA MUNICIPAL y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
23 *HEREDIA, cédula jurídica número 3-014-0402093 , denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, y*
24 *Fernando Antonio Fonseca Chaves, mayor, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad 4-*
25 *01010724, en condición de apoderado generalísimo con límite de suma del CENTRO AGRÍCOLA*
26 *CANTONAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, , número de cédula jurídica 3-007-02556 adelante EL*
27 *CAC, nos presentamos a suscribir el presente CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE*
28 *RECUPERACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
29 *HEREDIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, el cual se ha de*
30 *regir a partir de las siguientes consideraciones y cláusulas:* -----

- 1 I.- *Que la Ley 8839 para la Gestión Integral de los Residuos tiene como objetivo promover la separación*
2 *en la fuente y la clasificación de los residuos, tanto por parte del sector privado y de los hogares, como*
3 *de las instituciones del sector público.* -----
- 4 II. *Que también es un objetivo de la Ley supra citada influir en las pautas de conducta de los*
5 *consumidores y los generadores, mediante acciones educativas y de sensibilización, incentivando la*
6 *producción más limpia y el consumo sostenible tanto de los particulares como del Estado.*
- 7 III.- *Que el artículo 8, inciso d) de ese cuerpo de normas, establece como función de las*
8 *municipalidades el "garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en*
9 *forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de*
10 *recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior*
11 *valorización". Asimismo, el inciso k) faculta a "establecer convenios con microempresas, cooperativas,*
12 *organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el*
13 *proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera*
14 *del cantón".*-----
- 15 IV.- *Que tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CAC, tienen como fin, promover el bienestar de la*
16 *población del cantón y fomentar mediante proyectos el ingreso e inversión para la atención de población.*
- 17 V.- *Que ambas instituciones tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al desarrollo de un buen*
18 *gobierno local, la gestión integral de los residuos sólidos y cuya cooperación conjunta ofrece una*
19 *oportunidad de participación ciudadana de disponer de forma consciente y responsable los residuos*
20 *orgánicos mediante su compostaje.* -----
- 21 VI.- *Que tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CAC, son instituciones con personalidad jurídica propia,*
22 *que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.*
- 23 *A partir de las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes cláusulas que han de regir la*
24 *relación bilateral entre las partes:* -----
- 25 *CLAUSULAS:* -----
- 26 *PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objetivo alcanzar la gestión*
27 *integral de los residuos sólidos generados en el cantón, mediante la instalación de un centro de*
28 *recuperación de los residuos orgánicos gestionado por el CAC, dentro del inmueble del Partido de San*
29 *José, matrícula folio real 1342441-002, plano catastrado número SJ-759748-2001 ubicado en el Distrito*
30 *San Jerónimo, cantón Moravia, Calle Poró, propiedad del CAC.* -----

1 *SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio de*
2 *cooperación se fundamenta en los artículos 4 incisos c) y f) y 13 inciso e) del Código Municipal, y los*
3 *incisos d) y k) del artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos; No. 8839.*

4 *TERCERO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN. En el marco del presente convenio EL CAC*
5 *adquiere los siguientes compromisos: -----*

6 1. *Facilitar un espacio físico dentro del inmueble del Partido de San José, matrícula folio real*
7 *1342441-002, en el cual se logre desarrollar de forma óptima la actividad de Plan piloto de Centro de*
8 *Recuperación de los residuos orgánicos del cantón de San Isidro de Heredia.-----*

9 2. *Permitir el acceso y uso a los funcionarios municipales designados para la operación del*
10 *proyecto de Manejo de Residuos Orgánicos separados en la fuente, de la infraestructura destinada a*
11 *bodega, servicio sanitario, y otras condiciones requeridas durante sus labores.-----*

12 3. *Cubrir las necesidades propias del Centro en cuanto a los servicios básicos (agua y servicio*
13 *eléctrico), sin ningún costo adicional para LA MUNICIPALIDAD.-----*

14 4. *Designar a la persona responsable de este convenio, el cual ha de fungir como contacto oficial*
15 *con LA MUNICIPALIDAD, para las labores del Centro. -----*

16 5. *Llevar a cabo el manejo del Centro piloto, conforme al plazo establecido, con total apego al*
17 *ordenamiento jurídico, y en especial al Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos*
18 *Valorizables, Decreto Ejecutivo No. 35906-S, o la normativa que a futuro se emita en la materia.-----*

19 6. *Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe mensual en el que se registren las cantidades de*
20 *material gestionado en el Centro y los fondos captados a partir de su comercialización.-----*

21 7. *Comunicar a LA MUNICIPALIDAD con al menos 21 días naturales de anticipación, cuando las*
22 *actividades propias del CAC (celebraciones, actividades protocolarias, ferias, entre otras), impidan o*
23 *limiten el acceso al Centro en fechas específicas susceptibles de planificación. -----*

24 *CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. En el marco del presente convenio la*
25 *Municipalidad se compromete a: -----*

26 1. *Designar los funcionarios o funcionarias municipales que- se han de encargar de la*
27 *colaboración para la operativización del Centro, al amparo del presente convenio.-----*

28 2. *Asegurar un uso adecuado de los servicios básicos suministrados.-----*

29 3. *Realizar en el cantón. con la debida anticipación las actividades de información y divulgación*
30 *para el desarrollo del programa de recuperación de residuos orgánicos.-----*

- 1 4 . Realizar la recolección de los residuos orgánicos en cumplimiento de las rutas de recolección y
2 en los horarios definidos previamente. Se efectuará la entrega del material recolectado conforme con la
3 ruta más eficiente conforme al Centro de Recuperación para su proceso de recuperación.-----
- 4 5 . Dotar al proyecto de los equipos, insumos y mano de obra necesaria para el adecuado manejo
5 del Centro Piloto. -----
- 6 6 . Disponer apropiadamente los residuos no reciclables (residuos sólidos ordinarios) que, al
7 finalizar las acciones propias de la actividad de clasificación de los residuos sólidos recolectados, se
8 obtengan y sean devueltos, en las condiciones previamente definidas para su disposición final.-----
- 9 7 . Acondicionar en forma óptima el espacio que se ha de utilizar para la operación del Centro,
10 evitando afectaciones directas o indirectas a los servicios prestados por EL CAC en el resto del
11 inmueble. -----
- 12 8 . Llevar a cabo el manejo del proyecto de recolección y disposición en el Centro piloto, con total
13 apego al ordenamiento jurídico, y en especial al Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos
14 Valorizables, Decreto Ejecutivo No. 35906-S, o la normativa que a futuro se emita en la materia.
- 15 **QUINTA: DERECHOS DEL CAC.** A partir de la suscripción del presente convenio, EL CAC gozará de
16 los siguientes derechos: -----
- 17 1 . Comercializar el material que se obtenga como producto final de la recuperación y manejo de los
18 residuos orgánicos recolectados por parte de LA MUNICIPALIDAD, como resultado del funcionamiento
19 del Centro, y utilizar los fondos para la satisfacción de las necesidades del CAC.-----
- 20 2 . Llevar a cabo una supervisión permanente de las actividades- que se • realizan en el inmueble
21 del Partido de San José, matrícula folio real 1342441-002, como resultado de este convenio.-----
- 22 3 . Solicitar información a LA MUNICIPALIDAD con respecto al manejo administrativo del servicio
23 de recolección selectiva en cuanto a los residuos orgánicos, y llamarles a cuentas ante cualquier
24 incumplimiento de 'los compromisos adquiridos mediante el presente convenio.-----
- 25 **SEXTA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD.** A partir' de la suscripción del presente convenio, LA
26 MUNICIPALIDAD ostentará los siguientes derechos: -----
- 27 1.- Contar con un Centro de Recuperación. Piloto, para la gestión integral de los residuos sólidos
28 valorizables clasificados como orgánicos generados en el cantón de San Isidro, y mantenerlo en
29 operación durante todo el plazo del presente contrato.-----
- 30 -----

1 2. Llevar a cabo colaboración para llevar a cabo las obras de acondicionamiento del inmueble del
2 Partido de San José, matrícula folio real 1342441-002, con tal de que el mismo pueda albergar el Centro
3 de Recuperación, -----

4 3. Administrar, según sus capacidades económicas y criterios técnicos, la recolección selectiva de
5 los residuos orgánicos, sin injerencias externas desde el punto de vista operativo, siempre apegado al
6 ordenamiento jurídico aplicable y a las condiciones del presente convenio.-----

7 4. Ser informada por parte del CAC, del manejo de los residuos seleccionados en la fuente y
8 remitidos para su manejo adecuado y supervisar a través de la persona que para tal efecto se designe,
9 que el objeto del presente convenio se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido.-----

10 **SÉPTIMA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia naturaleza no
11 generará ningún tipo de relación de control o laboral, entre LA MUNICIPALIDAD y lo trabajadores de
12 EL CAC que participen en las actividades necesarias para la ejecución de este. Asimismo, las
13 responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio se limitarán a la naturaleza de los
14 compromisos que cada una de las partes adquiere, según las cláusulas tercera y cuarta del presente
15 convenio. -----

16 **OCTAVA: SOBRE LA SUSPENSIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO: LA MUNICIPALIDAD**
17 *podrá suspender de forma temporal o permanente, la operación del Centro de Recuperación, cuando*
18 *exista causa justificada o razones de interés público que lo ameriten, debiendo comunicarlo por escrito*
19 *al CAC, indicando la fecha de inicio de la suspensión y la fecha en que se reanudarán las actividades.*
20 *Una suspensión de esta naturaleza, en ningún momento podrá tenerse como un incumplimiento*
21 *contractual, ni generará derechos indemnizatorios a favor del CAC.*-----

22 **NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Las partes podrán dar resolver de manera anticipada el
23 presente convenio, cuando alguna de estas no dé cumplimiento a alguno(s) los compromisos adquiridos
24 en el mismo. Para efectos de trámite, la resolución será comunicada por escrito a la parte que incurra
25 incumplidora dentro de los treinta días hábiles siguientes en que el acto u omisión haya ocurrido. En
26 todo caso, de solicitarse por parte del CAC la resolución contractual, deberá otorgar un plazo de al
27 menos tres meses calendario a LA MUNICIPALIDAD, para la reformulación del proyecto en otro sitio.

28 **DECIMA: POSIBILIDAD DE ENMIENDA.** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser
29 revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos
30 establecidos en el mismo, dichas modificaciones o adiciones solo tendrán validez cuando hayan sido

1 *hechas por escrito y de común acuerdo. Lo estipulado en ellas, será de acatamiento obligatorio a partir*
2 *de la fecha de su firma o de la fecha indicada en el propio acto.-----*

3 *DECIMA PRIMERA: SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones derivadas del*
4 *presente convenio no podrán ser cedidas, arrendadas, ni vendidas a terceros, pues se celebra en atención*
5 *a la naturaleza jurídica de LA MUNICIPALIDAD como Gobierno Local, y del CAC.-----*

6 *DECIMA SEGUNDA: BUENA FE DE LAS ACTUACIONES. Las partes convienen que el presente*
7 *convenio es producto de la buena fe por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación,*
8 *formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre estos,*
9 *teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos a alcanzar.-----*

10 *DECIMA TERCERA: DEL PLAZO CONTRACTUAL. El presente convenio entrará a regir desde el*
11 *momento de su suscripción y su vigencia será por un plazo de Seis meses, prorrogable a un año.*

12 *DÉCIMA CUARTA: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del presente*
13 *convenio bastará la firma efectiva por parte de los suscribientes en cada una de sus páginas, por lo que*
14 *no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. El Convenio consta de dos ejemplares originales con*
15 *idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras, bajo presunción de*
16 *recibido contra la firma del mismo. -----*

17 *DÉCIMA QUINTA: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que como sujeto responsable de*
18 *verificar que se cumplan las obligaciones contenidas en el presente convenio por parte de la*
19 *MUNICIPALIDAD, se tiene a la señora KENDY VILLALOBOS RODRÍGUEZ, o quien ocupe en su lugar*
20 *el puesto de COORDINADORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL de la*
21 *MUNICIPALIDAD. Asimismo, como responsable por parte del CAC, téngase a la señora SHIRLENE*
22 *CHAVES CARBALLO, cédula de identidad 4-156-690, GERENTE DE PROYECTOS del CAC, o a quien*
23 *en su lugar ocupe el cargo. -----*

24 *DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Que, como lugar para atender notificaciones, establecen LA*
25 *MUNICIPALIDAD y EL CAC, sus respectivas instalaciones ubicadas en el cantón de San Isidro de*
26 *Heredia. -----*

27 *DECIMA SÉPTIMA: GRATUIDAD DEL CONVENIO. La suscripción del presente convenio por su*
28 *propia naturaleza se tiene a título gratuito, 'en el tanto los compromisos adquiridos por ambas*
29 *instituciones, no genera obligaciones de carácter pecuniario entre las suscribientes.-----*

30 *DECIMA SÉPTIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD DE COMPROMISOS. Nada de lo aquí pactado*

1 *afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las entidades signatarias del presente*
2 *convenio, de establecer convenios similares con otros sujetos, siempre y cuando tales pactos no afecten el*
3 *cumplimiento de los compromisos adquiridos. -----*

4 *ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los días del mes de setiembre de dos mil*
5 *diecinueve. -----*

6	<i>Dra. Ana Lidieth Hernández González</i>	<i>Sr. Fernando Fonseca Chaves</i>
7	<i>Alcaldesa Municipal</i>	<i>Representante Legal</i>
8	<i>Municipalidad de San Isidro de Heredia</i>	<i>Centro Agrícola Cantonal San Isidro</i>

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1.- Autorizar a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González para firmar el “Convenio para la
11 instalación de centro de recuperación de residuos sólidos orgánicos entre la Municipalidad de
12 San Isidro de Heredia y el Centro Agrícola Cantonal”. -----

13 2.- Notificar al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia.-----

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

17 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma los oficios AM-HM-84-2019
18 y AM-HM-85-2019 de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal
19 presentados en la S.O. 45-2019 del 22 de julio 2019, referente a la presentación de propuesta de un
20 posible precio de mensualidad a pagar por los alumnos de la Escuela Municipal de Música, que incluya
21 dentro del mismo el costo por sueldos y obligaciones patronales, posibles incapacidades, incentivos
22 salariales de la directora y miscelánea de la Escuela Municipal de Música, además del 10% de utilidad
23 para el desarrollo en cumplimiento con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

24 **ACUERDO N. 734-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación: -----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conocen los oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019 de la Licda. Claribel Chaves
28 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal presentados en la S.O. 45-2019 del 22 de julio 2019,
29 referente a la presentación de propuesta de un posible precio de mensualidad a pagar por los alumnos de
30 la Escuela Municipal de Música, que incluya dentro del mismo el costo por sueldos y obligaciones

1 patronales, posibles incapacidades, incentivos salariales de la directora y miscelánea de la Escuela
2 Municipal de Música, además del 10% de utilidad para el desarrollo en cumplimiento con el artículo 16
3 de la Ley General de la Administración Pública. -----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1.- Solicitar a la Administración presentar a este Concejo Municipal los documentos de apoyo
6 en los que se basó la Licda. Claribel Chaves Zamora, para presentar la información que
7 contienen los oficios AM-HM-84-2019 y AM-HM-85-2019 con fecha 22 de julio 2019.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se deben hacer las
12 coordinaciones necesarias para el nombramiento de los nuevos miembros para el Comité
13 Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----

14 **ACUERDO N.735-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
15 votación:-----

16 **Considerando**-----

17 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
18 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
19 procedimiento para el nombramiento de los nuevos miembros para el Comité Cantonal de
20 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----

21 II.- Que se debe instaurar el Tribunal Electoral para la Conformación del Comité Cantonal de
22 Deportes y Recreación de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Este Tribunal Electoral ha
23 de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos a la elección de los miembros del Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, de conformidad con los Artículos 7
25 y 8 del Reglamento al Procedimiento de Elección de los Miembros del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación del Cantón de San Isidro de Heredia. El Tribunal Electoral se compone
27 de dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos personas que designarán los
28 Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo Municipal.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

30 1.- Solicitar a la Alcaldía Municipal, el apoyo del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos

1 Jurídicos, para apoyar desde el punto de vista técnico y operativo la realización del
2 procedimiento para el nombramiento de los nuevos miembros para el Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. -----

4 2.- Asignar el día 24 de octubre 2019 como fecha para la Asamblea General en el Salón de
5 Sesiones. -----

6 3.- Solicitar la colaboración de la Auxiliar de Comisiones, señorita Seidy Fuentes Campos en lo
7 que respecta a notificaciones para Asociaciones y Organizaciones participantes.-----

8 2.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----

9 3.- Notificar a los Concejos de Distrito del Cantón de San Isidro de Heredia.-----

10 4.- Notificar al Comité cantonal de la Persona Joven. -----

11 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
12 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
13 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

14 **aprobado.** -----

15 **ACUERDO N.736-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación:-----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce el acuerdo N.735-2019 relacionado con el procedimiento para el
19 nombramiento de los nuevos miembros para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San
20 Isidro de Heredia. -----

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1.- Solicitar a la Administración, la presencia del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos
23 Jurídicos, a la Sesión Ordinaria del lunes 30 de setiembre a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones
24 para analizar el tema sobre el procedimiento para el nombramiento de los nuevos miembros

25 Para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. Lo anterior según
26 Artículo N°40 del Código Municipal. Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por
27 cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana
28 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
29 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 **VI.2- Mociones de los Regidores**-----

1 - La Regidora Luisa Fonseca González presenta la solicitud del Comité de Boyeros de
2 Concepción de San Isidro, donde solicitan colaboración para la actividad Desfile de Boyeros a
3 realizarse en el mes de diciembre durante las fiestas patronales en honor a la Inmaculada
4 Concepción. -----

5 **ACUERDO N. 737-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación: -----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce la nota del Comité de Boyeros de Concepción de San Isidro, donde solicitan
9 colaboración para la actividad Desfile de Boyeros a realizarse en el mes de diciembre durante las
10 fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción.-----

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales la nota del Comité de Boyeros de Concepción
13 de San Isidro, donde solicitan colaboración para la actividad Desfile de Boyeros a realizarse en
14 el mes de diciembre durante las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción.-----

15 2.- Notificar al Comité de Boyeros de Concepción de San Isidro.-----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
17 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
18 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

19 - El señor Kenner Arrieta Zamora indica que mantuvo una reunión con la Asociación de
20 Desarrollo de Concepción donde se trató el tema de ofrecer horas gratis a la comunidad.
21 Manifiesta que están interesados en saber si el Gimnasio de la Escuela José Martí y la Cancha
22 sintética del Liceo de San Isidro, ofrecen horas gratis para la comunidad, para publicarlo en el
23 facebook y sea de conocimiento de los interesados. -----

24 **ACUERDO N. 738-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

25 1.- Solicitar a la Junta de Educación de la Escuela José Martí informar a este Concejo Municipal si se
26 brinda la oportunidad a la comunidad de San Isidro de utilizar el Gimnasio de la Escuela sin cobro alguno
27 y en qué horario. Lo anterior para publicarlo en el facebook de la Municipalidad y sea de
28 conocimiento para los interesados. -----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
30 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

1 González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad.-----

2 ACUERDO N. 739-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación: -----

4 1.- Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro informar a este Concejo Municipal si se brinda
5 la oportunidad a la comunidad de San Isidro de utilizar la Cancha sintética del Liceo sin cobro alguno y
6 en qué horario. Lo anterior para publicarlo en el facebook de la Municipalidad y sea de
7 conocimiento para los interesados. -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad-----

11 - La señora María Felicia Valerio Madrigal indica que las instalaciones del Estadio de
12 Concepción están en muy mal estado. “Anteriormente cuando se alquilaba se invertía el dinero
13 en darle mantenimiento, pero ahora lo tiene en administración el Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación y está muy descuidado”. -----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura solicita a la señora María Felicia Valerio
16 Madrigal traer la lista de esas necesidades por escrito para la próxima Sesión Ordinaria.-----

17 **CLAUSURA**-----

18 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Sesenta – dos mil
19 diecinueve, del veintitrés de setiembre dos mil diecinueve, al ser las veintiún horas y veinte
20 minutos-----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----